

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 , ,
Extranjero.. 10'00 , ,
El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior

Según comunica a este Centro nuestro Cónsul en Yokohama, la epidemia cólera se extiende actualmente a casi todas las provincias del Japón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de peste en el puerto de Callao y departamento de Lima (Perú).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTOS

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de navío, Comandante de marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Avilés, se publica a fin de que los aspirantes a dicho destino promuevan las instancias al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol antes del 30 del próximo Noviembre, acompañando los justificantes de que reúnen las circunstancias que establece el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 28 de Octubre de 1912.—Alberto Castaño.

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de navío, Comandante de marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Sada (Coruña), se publica a fin de que los aspirantes a dicho destino promuevan las instancias al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero del Ferrol, antes del 30 del próximo Noviembre, acompañando a la petición los justificantes de que reúnen las circunstancias que establece el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 28 de Octubre de 1912.—Alberto Castaño.

R. al núm. 3.406

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Extracto de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1912, aprobado en sesión del día 10 Junio último.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó desestimar los expedientes ejecutivos contra los deudores a los fondos municipales.

Se aprobaron el balance de fondos y estados de recaudación de consumos correspondientes al mes de Abril último.

Se acordó el pago de la subvención de 150 pesetas al vecindario de Navaliengo para sostenimiento de su Escuela temporera.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda la reclamación entablada por D. Tomás Antuña de un crédito de 800 pesetas.

Se acuerda que solo se abone el arbitrio sobre alcantarillas por los retretes que tienen acometida en la general.

Se otorgaron 7 pesetas de socorro al vecino del Condado, Manuel Gonzalez Otero.

Pasó a dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural el recurso entablado por D. José María Martínez, contra los humos de la tejera de los señores Menendez y Concheso.

Se concedió permiso a D.ª Tiburcia Canto para reconstruir una corrala de su propiedad en el barrio de la Pontona.

Se acordó abonar las dietas acostumbradas al Oficial D. Manuel Martínez, por el viaje a Oviedo a recoger las cédulas personales del corriente ejercicio.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dejó para estudio sobre la mesa el proyecto de ensanche del camino del Condado a la Iglesia, para lo cual se necesita expropiar una parcela de D. Bonifacio Muñiz.

Se acuerda que se presente en la próxima sesión el pliego de condiciones de subasta del puente de los Campizos.

Se desestima una moción del Concejal Sr. Pandiella, en la que interesaba que por el Abogado del Estado se girase una visita a las oficinas de Estadística de este Ayuntamiento.

Se acordó proveerse de los antecedentes necesarios sobre los derechos de este Municipio en los terrenos comunales de Peñamellera, para proceder a una delimitación en el concejo de Nava.

Se concede licencia por un mes, sin sueldo, al Oficial de este Ayuntamiento D. Manuel Martínez Arranz.

Se acordó ofrecer al Recaudador de Contribuciones la recaudación de las cédulas personales del corriente ejercicio, y de no aceptarla, anunciarla a concurso.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que se aporte a la próxima sesión la lista de pobres para su aprobación.

Se desestima una enmienda del Regidor Sr. Piloñeta, sobre rebaja en el abono de las recetas de pobres a los farmacéuticos.

Se acordó convocar para el miércoles próximo a los señores de la Comi-

sión de Hacienda y especial de Contabilidad para examinar y censurar las cuentas municipales pendientes de aprobación.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Apremiar a D. Marcelino Rubio, vecino de Rasa, para hacer efectiva responsabilidad que se le impuso por introducción fraudulenta de sal.

Aplazar para las próximas vacaciones las obras reparativas de la Escuela del Condado.

Señalar a los contratistas de varios puentes subastados el 30 de Junio próximo como plazo máximo para entregar las obras.

Aprobar el pliego de condiciones de remate del puente de los Campizos.

Comisionar a la de Obras públicas para que informe sobre el mejor modo de evitar la ruina de la Carcel-Picota de Villoria.

No reivindicar el terreno donde construyó una casa D. José Iglesia, de Paniceres, y por lo que fué denunciado, en atención a que no pertenece a los comunes del concejo.

Se nombró agente recaudador de las cédulas personales del corriente ejercicio al Guardia municipal D. Benjamín Gonzalez.

También se comisionó a dicho Guardia y a su compañero D. Antonio Zapico para recaudar los arbitrios municipales sobre perros y alcantarillado.

Se acordaron varios pagos.

Laviana, 10 de Junio de 1912.—El Secretario, Fabriciano Gonzalez.—Visito bueno.—Gaspar C. Jove.

R. al núm. 1.979

Alcaldía de Bimenes

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Bimenes a 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 3.402

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 12 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia eris. nal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

SEGUNDA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3699	1857	Rafael Blanco Garrido	Hurto
3700	1857	Pascual Gonzalez y otros	Id.
3701	1857	Ramón Menendez	Id.
3702	1857	Francisco Rodriguez y otros	Lesiones
3703	1857	José Alonso y otras	Hurto
3704	1857	Francisco Rodgz. Madiella y otro...	Id.
3705	1857	Juan Martinez	Id.
3706	1857	José García	Id.
3707	1857	Pedro Fernandez Gonzalez	Sustracción
3708	1857	Rafael Suero Carreño y otros	Tentativa de fuga
3711	1857	Victorio y Nicolás Prado	Hurto
3712	1857	Francisco y Antonio Hevia	Id.
3713	1857	María Crespo	Estafa
3714	1857	Miguel Iglesia	Hurto
3715	1857	Fernando Gonzalez	Vagancia
3716	1857	No hay	Robo
3717	1857	José Alvarez y otro	Id.
3718	1857	No hay	Incendio
3719	1857	Carlos del Rio	Lesiones
3720	1857	No hay	Muerte
3721	1857	Francisco Argüelles	Juegos prohibidos
3722	1857	Juan Iglesia y otra	Insultos
3723	1857	No hay	Muerte
3724	1857	Tomás Villamil y otros	Falso testimonio
3725	1857	Ramón Fernandez	Hurto
3726	1857	Guillermo Martinez	Id.
3727	1857	Bernardo Fernandez	Id.
3728	1857	Juan Menendez y otro	Rapto
3729	1857	Manuela Alvarez Santullano	Estafa
3730	1857	Miguel Pelaez	Hurto
3731	1857	Antonio Gonzalez Campa	Id.
3732	1857	Carlos Rodriguez	Robo
3733	1857	Josefa Rodriguez	Hurto
3734	1857	No hay	Muerte
3735	1857	No hay	Robo
3736	1857	No hay	Id.
3737	1857	No hay	Hurto
3738	1857	No hay	Robo
3739	1857	No hay	Id.
3740	1857	Mauricio Iglesias	Daños
3741	1857	No hay	Muerte
3742	1857	Juan Villa Canteli	Estafa
3743	1857	Alonso Vega	Hurto
3744	1857	Rita Martinez y otro	Estafa
3745	1857	Francisca Villa	Hurto
3746	1857	No hay	Muerte
3747	1857	No hay	Por poner un pasquin
3748	1857	Rafael García y otro	Fuga
3749	1857	No hay	Robo
3750	1857	María Alvarez Santullano y otras...	Hurto
3751	1857	José Fernandez	Id.
3752	1857	Matilde García Pola otras	Id.
3753	1857	Rosa San Tirso y otra	Id.
3754	1857	Marcos Fernandez	Vagancia
3755	1857	Francisco Mata y otro	Lesiones
3756	1857	Juliana Lopez	Hurto
3757	1857	Antonio Pelaez	Id.
3758	1857	Manuel García Valle	Id.
3759	1857	No hay	Id.
3760	1857	Eugenia Pontigo y otro	Escándalos
3761	1857	María del Valle y otra	Hurto
3762	1857	Teresa Menendez	Id.
3763	1857	Rosa Fernandez Gonzalez y otra...	Abandono de un niño
3764	1857	Antonio Campa	Sustracción
3765	1857	Manuel Cabal	Hurto
3766	1857	No hay	Lesiones
3767	1857	No hay	Robo
3768	1857	No hay	Daños
3769	1857	No hay	Pasquin subversivo
3770	1857	No hay	Robo
3771	1857	José Solís	Hurto
3772	1857	Francisco Tendero	Id.
3773	1857	No hay	Robo
3774	1857	No hay	Muerte
3775	1857	Francisco Escosura	Tentativa de violación
3776	1857	Basilio Nava y otro	Hurto
3777	1857	Josefa Gonzalez	Id.
3778	1857	José Alvarez	Id.
3779	1857	Carlos Quintana	Estafa
3780	1857	Genoveva Alvarez	Hurto
3781	1857	No hay	Abandono de un niño
3782	1857	Mduardo García Mata	Hurto
3783	1857	No hay	Muerte
3784	1857	Román García y otros	Vagancia
3785	1857	Juan del Río	Hurto

Continuará

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Abril.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el expediente incoado para justificar la incapacidad en que ha incurrido el Concejal D. Luis Diaz por sostener contienda con el Municipio, disponiéndose su remisión á la Comisión provincial á sus efectos.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de reparación y ampliación del Cementerio de Cabañaquinta y se señaló el día diecinueve del corriente, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta.

Se aprobó la liquidación de un muro de contención construido en el río de Boó, para defender el puente de aquel pueblo, que asciende á la cantidad de 968 pesetas 69 céntimos.

Visto el presupuesto de las obras de reparación de la escuela de Serrapio, que asciende á la cantidad de 725 pesetas 16 céntimos, se acordó aprobarlo y señalar el día 19 del corriente á las diez de la mañana, para la celebración de la subasta.

Se aprobó el presupuesto de las obras de ampliación del Cementerio de Boó, que asciende á 1.529 pesetas 21 céntimos, fijándose el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana para la celebración de la subasta.

Vista la liquidación de las obras de construcción del puente de Santo Domingo de Casomera, que asciende á 3.572 pesetas 9 céntimos, se acordó aprobarla.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción del puente de Castandiello, en Piñeres, que asciende á la cantidad de 5.429 pesetas 90 céntimos, se acordó aprobarlo.

Dada cuenta de la liquidación de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en Bello, que asciende á la cantidad de 327 pesetas 7 céntimos, se acordó aprobarlo.

Vista la liquidación de las obras de construcción de las escuelas de Collanzo, se acordó pasarla á dictámen de la Comisión de Obras.

Se acordó abonar al contratista del camino de Bello, 250 pesetas á buena cuenta de obras ejecutadas desde que percibió la última nómina.

Se acordó devolver el depósito constituido por los contratistas de puente de Casomera y de Castandiello.

Se acordó adquirir 200 tejas para la escuela de Llamas y comisionar al Concejal Suarez Alonso, para que por administración proceda á reparar los desperfectos ocasionados en la de Felichosa, durante los últimos temporales.

Se aprobaron varias cuentas por diferente concepto.

Se acordó contribuir con 100 pesetas á la suscripción iniciada en poder de los heridos de la guerra.

Se aprobó el balance de contabilidad y la cuenta del último trimestre. Visto el presupuesto extraordinario formado para cubrir atenciones urgentes que no tienen consignación en el presupuesto ordinario y que ascienden los ingresos á 12.642 pesetas 13 céntimos y á igual cantidad los gastos se acordó prestarle su aprobación.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar á la Jefatura de Montes que procede acceder á la petición de D. Manuel Fernandez Trapie-la, solicitando la rescisión de arriendo de un coto de caza establecido sobre los montes de Aller, obligando á dicho contratista á que abone al erario municipal las anualidades que adeuda.

Se acordó arrendar á D. Sabino Fernandez la parcela de los Pescanos por el plazo de seis años y por la cantidad de diez pesetas anuales.

Se acordó que el Arquitecto proceda á redactar el proyecto y presupuesto para construir un pontón en Casomera, y que el importe de estas obras lo abonen proporcionalmente el pueblo, los usuarios del cauce sobre el cual ha de construirse y el Ayuntamiento.

Se acordó incluir en la lista de pobres á D. Santiago Solís, D. Irene García y D. Casiano Diaz.

Se acordó informar favorablemente el expediente de usurpación de terrenos, seguido contra D. Marcelino Suarez.

Se aprobaron varias cuentas.

Seguidamente se reunió el Ayuntamiento en sesión secreta para dar cuenta á la Corporación de la correspondencia privada recibida por el Presidente referente al pleito que se sostiene con el concejal D. Luis Diaz.

Reanudada la sesión pública, se aprobó el dictamen de los Letrados Sres. Uria y Mantilla, manifestando que procede entablar la demanda reivindicatoria ante los Tribunales ordinarios para recuperar la posesión de la finca Collado Mojón, perteneciente al común de vecinos y usurpada por un particular. Votaron en contra los señores concejales Fernandez (D. Bernardo y D. José).

Excusaron su asistencia los señores Suarez, Gutierrez, Fernandez don Melchor y D. Cipriano.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proveer mediante concurso público la escuela municipal de niños de Boó.

Se aprobaron los expedientes de prófugos seguidos contra los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Se acordó absolver de la nota de prófugo á los mozos del actual reemplazo D. José Alvarez Mejido, D. José María Velasco, D. José Ramón Fernandez Gonzalez, D. Manuel Mejido Alvarez y D. Sandalio Mejido, por haber comparecido con objeto de ser tallados, pesados y reconocidos, unos en los Consulados de España en Ultramar y otros en los Ayuntamientos de su actual residencia.

Se acordó devolver el depósito constituido por el contratista de las obras de reparación de la fuente de Pelúgano.

Se acordó devolver el depósito constituido por el contratista de la escuela de Casomera.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Excusaron su asistencia á esta sesión los Sres. Gutierrez, Diaz Ordóñez, Fernandez y Alvarez.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Fernandez, D. Cipriano Sanchez, D. Joaquín

para que dirijan las obras de retejo de la escuela de Moreda.

Se acordó que los Vocales de la Comisión de Obras públicas Gutiérrez y Suárez Alonso, procedan a inspeccionar las obras de ampliación de un camino que D. Angel González reparó en Cuérigo de orden del Ayuntamiento.

Se acordó abonar á D. Rosendo Díaz cinco pesetas por la expropiación de un castaño para ampliar un camino.

Se nombró Maestra interina de la escuela de Boó á Etelvina García Velasco.

Se acordó abonar al tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores D. Erasmo Valdés 50 pesetas y al pesador D. Juan Lillo, 25.

Se acordó comisionar al Alcalde y al Secretario para presentar á reconocimiento ante la Comisión mixta á los mozos del actual reemplazo, asistidos del guardia municipal D. Laureano Gonzalez.

Se acordó incluir en la lista de pobres á D. Baldomero Fernandez, don José Ordoñez y D. Manuel Velasco.

Se acordó aprobar el expediente incoado á instancia del mozo Marcelino Suárez, núm. 25 del reemplazo de 1912, para acreditar que es hijo de viuda pobre.

Se acordó excluir del servicio militar por defecto físico al mozo Juan Antonio García Gutiérrez.

Se acordó aprobar el expediente de subasta de las obras de ampliación del cementerio de Cabañaquinta adjudicadas á D. Matías García y el de reparación de la escuela de Serrapio adjudicadas al mismo contratista.

Se acordó aprobar el expediente de subasta de las obras de reparación y ampliación del cementerio de Boó adjudicadas á D. Angel Fernández.

Excusaron su asistencia á esta sesión los Sres. Suárez Alonso, Fernandez, D. Melchor, Gutierrez, Sanchez y González, D. León.

Aller, 30 de Abril de 1912.—El Secretario, Jacobo Rubio.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 1.767

Alcaldía de Langreo

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica para 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante este plazo pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sama de Langreo, 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.409

Alcaldía de Quirós

Hallándose formado los repartimientos de territorial de este pueblo por los conceptos de rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1913, desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones de agravios que juzguen pertinentes.

Quirós, 25 de Octubre de 1912.—

El Alcalde primer Teniente en funciones, E. Castañón.

R. al núm. 3.408

A Alcaldía de Amieva

ANUNCIOS

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial para el año de mil novecientos trece, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sanes y Octubre 20 de 1912.—El Alcalde, Celestino Naredo.

Formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto de los arbitrios extraordinarios para cubrir atenciones del presupuesto del año que rige, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sanes y Octubre 25 de 1912.—El Alcalde, Celestino Naredo.

R. al núm. 3.404

Alcaldía de Morcín

Para que pueda ser examinada por las interesados y hacer las reclamaciones oportunas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1913, por espacio de diez días, á contar desde la publicación del presente.

Morcín y Octubre 20 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez.

La Junta municipal de este término, en sesión de este día, acordó por unanimidad la imposición de un arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 de su precio medio en la localidad, sobre las especies de la segunda tarifa de consumos, leche, manteca de vacas, queso, huevos, paja de cereales y la leña que no sea primera materia para la industria, á fin de cubrir el déficit que resulta en los ingresos del presupuesto ordinario para el año de 1913, importante 6.268,40 pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el término de quince días.

Morcín y Septiembre 23 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 3.407

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIOS

Al cargo vacante de Juez municipal de Cabranes, aspiran D. Angel García Fernandez y D. Jesús Arango Alvarez.

Lo que se hace público á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo perifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 28 de Octubre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Al caigo vacante de Juez municipal suplente de Cudillero, aspira don Manuel Fernandez Martinez.

Lo que se hace público á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 28 de Octubre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Al cargo vacante de Juez municipal de Coaña, aspira D. Leonardo Perez Gayol.

Lo que se hace público á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 28 de Octubre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 3.414

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador D. Miguel Valdés Hévía á nombre de D. Plácido Fernandez Díaz, vecino de Aller, con la Administración sobre la revocación de una resolución gubernativa por la cual se revoca el acuerdo municipal creando un mercado semanal en Collanzo, el Tribunal provincial, por providencia del nueve del corriente, acordó anunciar dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada, libro la presente en Oviedo á 25 de Octubre de 1912.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.415

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ VALDES, Alfredo, domiciliado últimamente en Avilés;

comparecerá el día primero de Diciembre próximo, ante la Ayudantía de Marina de Avilés para el acto de declarar los que deben ir al servicio activo de la Armada, según dispone el art. 32 de la Ley de 17 de Agosto de 1885.

3.413

Unos veinte ó veinticinco gitanos que la tarde del veinte del pasado mes de Septiembre se hallaban en Veriña y se cree iban en dirección de Oviedo; comparecerán en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón para prestar declaración en causa por lesiones mútuas, instruida por el referido Juzgado.

3.402

RODRIGUEZ, N., padre del interfecto Luis Rodriguez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá en el término de diez días, con objeto de enterarle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye por muerte al parecer casual, ante el Juzgado de Instrucción de la Pola de Lena.

3.411

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

OLIVAREZ VILLAR, Diego, hijo de Manuel y Jacoba, natural de ésta ciudad, soltero, profesión del Campo, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Fonciello, parroquia de Tiñana partido judicial de Siero, Oviedo procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Andujar en término de diez días, para constituirse en prisión en la Carcel del partido, acordada por la audiencia de Jaén, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que halla lugar.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades la busca y captura de dicho procesado, el que siendo habido se pondrá en la mencionada carcel á disposición de este Juzgado en calidad de preso.

3.401

INFIESTA GONZALEZ, José, natural de La Pedrera y domiciliado últimamente en Rocés (Gijón), soltero, carniceiro, de 19 años de edad, hijo de Manuel y Rufina, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de dicha villa con el fin de constituirse en prisión.

3.405

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto se hace público que en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por D. Pedro Fernández Canaja, vecino de esta población, obrando como albacea testamentario de la señora doña Alfonsa Cañedo y Prieto, vecina que fué de la misma, sobre que se declare dueña del dominio de la décima octava parte de la casa núm. 3, de la calle de San José, de esta repetida población, por providencia de diecisiete de Agosto último se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

«Convóquese por edictos que se fijarán en los lugares de costumbre ó insertarán por tres veces en este periódico oficial á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho, dentro todo ello del plazo de ciento ochenta días y transcurrido éste, dése cuenta.»

Dado en Oviedo, á 29 de Octubre de mil novecientos doce.—Bernardo Fernandez.—El Secretario, P. H., Carlos Morán.

R. al núm. 3.071

Juzgado de Infiesto

Cédulas de notificación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Infiesto en causa que se instruye por lesiones inferidas á Francisco Alvarez Pascual, vecino de Madrid y de residencia ignorada, se hace saber á éste el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que le ejercite si viere convenirle.

Infiesto, veinte de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.375

D. Manuel Escandón Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que se haya vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, la cual hade proveerse conforme á lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el periodico oficial de la provincia,

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: certificación de nacimiento, otra de buena conducta, otra más de exámen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios prestados en cualquier carrera del Estado,

Dado en la villa de Infiesto, á vein-

tiuno de Octubre, de mil novecientos doce.— Manuel Escandón.— Por su mandado, Antonio Eguibar.

R. al núm. 3.391

Juzgado de Boal

D. Evaristo Rodríguez Arango, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la sala de audiencia del Juzgado de Boal, á siete de Octubre de mil novecientos doce, el Tribunal del mismo, compuesto de los Sres. D. José Villamil Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones; D. José Blanco Gonzalez y D. José Perez y Perez, adjuntos de turno, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, sobre reclamación de cuarenta medidas de trigo de renta foral de cinco anualidades, siendo demandante doña Josefa Perez García, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de Serandinas, y demandado D. José Mendez, alias Antiguas, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de Serandinas; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. José Mendez (a) Antiguas, vecino de Serandinas, á que pague á la demandante D.^a Josefa Perez García, de la misma vecindad, las cuarenta medidas de trigo que ésta le reclama en su demanda, correspondientes á las cinco últimas anualidades, á razón de ocho medidas en cada un año, y por su rebeldía en las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que será publicado su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al ausente D. José Mendez (a) Antiguas, si la parte ejecutante no solicitase sea la misma notificación personalmente al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Villamil.—José Perez.—José Blanco.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede, por el Sr. Juez municipal suplente en funciones, de este término, D. José Villamil Rodríguez, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, en la sala de este Juzgado, de que yo Secretario certifico.

Boal, Octubre siete de mil novecientos doce.—Evaristo R. Arango.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado ausente en ignorado paradero, D. José Mendez, alias Antiguas, vecino que fué de Serandinas, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Boal, á siete de Octubre de mil novecientos doce, con el visto bueno del

Sr. Juez.—Evaristo Rodríguez Arango.—V.º B.º.—José Villamil.

R. al núm. 3.386

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

COANA

En poder de D. Antonio Mendez y Mendez, vecino de Janio, en este concejo, se haya depositada una vaca de dueño desconocido que se halló causando daños en una huerta de maíz de D. Juan Alvarez, de dicha vecindad el día 13 del corriente, cuyas señas son:

Edad de diez á doce años, color amarillo rojo, asta cerrada y pequeña, cola larga y delgada de cuerpo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Coaña, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 3.370-3

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla depositado un potro de dueño desconocido, que se encontraba causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes:

Edad treinta meses, color negro, alzada un metro treinta centímetros, calzado bajo del pié izquierdo, con una estrella en la frente, crines y cola recortada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pasados éstos se procederá á su enajenación en subasta pública.

Tineo, Octubre 21 de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.367

PILOÑA

En poder de D. José Maria Sanchez Cofiño, vecino de las casas del Cobayón, afueras de esta villa, se halla depositado un asno de dueño desconocido que fué hallado haciendo daños en una finca propiedad del depositario del mismo, cuyas señas son las siguientes:

Edad tres años, entero, un metro once centímetros de alzada, pelo rata, raya de mulo y sin herrar de las cuatro

Infiesto, 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.337-4

LUARCA

En poder de D. José Rico, se encuentra en el pueblo de Trevias, un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: edad de siete á ocho años, estatura un metro veinticinco centímetros, color castaño y crin recortada.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño.

Luarca, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benito Menendez.

En la primera quincena de este mes desapareció del pueblo de Argumoso, un caballo perteneciente á Ramón Gayo y tiene las señas siguientes: edad cinco años, alzada un metro veinticinco centímetros, color rojo, con una estrella en la frente.

Lo que se anuncia para que los que

tengan noticia del paradero del animal lo comuniquen á esta Alcaldía.

Luarca, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benito Menendez.

R. al núm. 3.359-3

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 17 de Enero de 1911, esta Junta ha acordado sacar á concurso la provisión de una plaza de Torrero para atender al servicio de las luces constituyendo señales marítimas que se hallan á su cargo, con arreglo á las bases siguientes aprobadas por la Dirección General de Obras públicas con fecha 27 de Julio pasado.

Primera.—Para poder tener opción á la referida plaza de Torrero, es condición precisa que el interesado pertenezca al Cuerpo de Torreros del Estado y acredite mediante certificación facultativa la aptitud física necesaria y que su edad sea menor de 35 años.

Segunda.—El sueldo que habrá de disfrutar será de mil quinientas pesetas anuales, cobradas por mensualidades vencidas, y percibirá además una asignación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas igualmente en la cantidad que corresponda por mensualidades vencidas en concepto de indemnización por casa y mobiliario.

Tercera.—El servicio que dicho Torrero ha de desempeñar será el mismo que se presta en el alumbrado marítimo á cargo del Estado.

Cuarta.—Los concursantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de su hoja de servicios, y de los documentos que estimen pertinentes, al Sr. Presidente de la Junta de Obras, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Quinta.—Se estimará como mérito para proveer dicha plaza el acreditar haber prestado sus servicios á aparatos alumbrados con el gas de aceite ó gas Pintsch.

Sexta.—La Junta de Obras, previo informe y propuesta del Sr. Ingeniero-Director, nombrará dentro de los treinta días después de expirado el plazo, al solicitante que á su juicio reúna mejores condiciones para el destino, concediéndole el tiempo de un mes para tomar posesión de su cargo, entendiéndose que si durante este plazo no toma posesión, sin causa justificada, renuncia al mismo.

Séptima.—Una vez efectuado el nombramiento pondrá la Junta á disposición de los solicitantes todos los documentos aportados al concurso.

Gijón, 19 de Octubre de 1912.—El Presidente, A. Santos.—El Secretario, M. de la Concha.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial